

*Reflexiones relacionadas con el tema:
La medicina moderna en la procreación,
en el derecho de la familia
y en el derecho sucesorio*

Lic. Guillermo Ruiz Vázquez

EN la XXIII Jornada Notarial Argentina que se celebró en la ciudad de Córdoba, de los trabajos académicos que ahí se realizaron, me llamó mucho la atención el tema enunciado: “La medicina moderna en la procreación, en el derecho de la familia y en el derecho sucesorio” y su desarrollo fue para mí verdaderamente una sorpresa, porque más que las consecuencias que pueden tener para el notariado, el derecho de la familia y el derecho sucesorio de acuerdo con la medicina moderna en la procreación, las exposiciones que se hicieron por los diversos grupos notariales de las nueve provincias argentinas sobre el tema de referencia, expresaron puntos de vista más relacionados con la forma en que las instituciones médicas o la ciencia médica han podido llevar a cabo la génesis de personas humanas cuando los matrimonios son estériles y no solo los matrimonios, sino también las uniones en concubinato y cuando las mujeres solteras o viudas quieren llegar a la maternidad a través de lo que ha descubierto la medicina moderna para el engendro de seres

humanos, bien sea en probeta o bien de otra manera, pero no por medio de la relación sexual directa hombre-mujer.

La intervención del notario, según se consignó en el desarrollo del tema, es para prever el derecho familiar de los seres humanos resultantes de la procreación realizada al margen de la relación sexual directa. Es realmente mínima y solamente se consideró procedente establecer mediante un instrumento público, la responsabilidad de las parejas que recurren a la fecundación artificial, o bien a la adopción no de niños, sino de fetos provenientes de probeta o de alguna otra forma, y para darles a esos seres humanos alguna expectativa de derecho para su relación familiar y para sus perspectivas de herencia.

Yo pienso que más que labor notarial en cuanto al establecimiento de normas legales para recibir en esos ámbitos jurídicos a los seres creados fuera de la manera normal en que se da la vida a los seres humanos, deberá haberse pensado que este trabajo no corresponde al notario sino al legislador. Ahora bien, como el notario no es un legislador, toda la argumentación, toda la promoción, toda la documentación que se construyó para ir estructurando el derecho jurídico de los que van a nacer en esa forma, fue mas que nada, el estudio, la documentación y las consecuencias de las perspectivas científicas de esa nueva forma de engendrar a los seres humanos.

Para mi convicción personal creo que es un grave error y un gran daño social, pensar en crear expectativas de derechos que hagan posible la existencia legal de parentesco y relación familiar, para dar oportunidad a las mujeres que se niegan a aceptar el proceso del embarazo, y así realizar y satisfacer su natural aspiración femenina, el ejercicio de maternidad originada fuera de la relación hombre mujer y fuera de la actividad sexual natural, y del proceso biológico mediante el cual, en el organismo de la mujer se desarrolla el feto que es precisamente lo que conforme a la naturaleza humana, origina la existencia y estructura de las

familias. Hacerlo de otro modo es un atentado contra la institución familiar que bien puede ser estéril, que bien puede ser también el resultado del ayuntamiento concubinal. Yo creo que de ninguna manera puede considerarse constructivo desde el punto de vista social, pensar en hacer una estructura jurídica protectora para los que desvían las actividades de la naturaleza humana.

Esto no significa que se niegue el reconocimiento de la categoría de seres humanos a las criaturas que tengan su origen en sistemas antinaturales; simplemente que se busque su protección con el establecimiento de un orden legal que les asegure el goce y el disfrute de sus derechos humanos.

Precisamente uno de los conferencistas que como preámbulo inició la presentación de ponencias sobre este punto de vista, trajo a colación y estableció una comparativa posición de riesgos en la estructuración social de la creación humana fuera de la relación sexual, con lo que sucedió precisamente con la desintegración nuclear que llevó a la catástrofe de Hiroshima y que fue una advertencia para la humanidad sobre la forma de desviar las consecuencias de la naturaleza. Y él dijo que la nueva práctica de la medicina, el nuevo descubrimiento de la ciencia médica, de poder realizar la creación de seres humanos fuera de la relación sexual hombre mujer, podría también ser una catástrofe de la humanidad que abandona el sentido natural con que fue creada y sobre todo el origen de la relación hombre-mujer que es el vínculo esencial que determina la creación de la familia y por esa razón habrá que ser sumamente atentos, sumamente delicados, para pensar en la creación de un derecho que reglamente las excepciones de obtener seres humanos fuera de esta actividad, con el pretexto de darle una cabida social de respeto a la dignidad de las personas para quienes con esa forma de nacimiento lleguen a ser seres humanos.

Desde luego la participación del notariado argentino en lo que fue la aportación de ideas, la presentación de ponencias, la pre-

sentación de conclusiones, debemos entenderla más bien como una participación intelectual y sentimental femenina, porque no llegaron al 5% o máximo al 10% de varones los que expusieron, los que participaron, sino más bien fue con un 95% de damas, claro, en su calidad de notarias, que aquí le llaman escribanas. En la República Argentina es más alto el porcentaje de mujeres que integran la escribanía que los hombres que la realizan. Y se expresaron más bien, desde el punto de vista del sentimiento que tiene su origen en la sensibilidad de la mujer para que ella lo disfrute y lo ejerza mediante la realización de la maternidad. El derecho humano natural debe fundamentarse en puntos de vista ajenos al sentimiento; la reflexión que lo origine no debe ser como aquí le dicen machista, pero tampoco debe ser feminista, sino simplemente humano. La calidad de la persona debe considerarse desde el punto de vista jurídico cimentado en su naturaleza, independientemente del sentimiento o de las sensibilidades femeninas o masculinas.

Tengo la impresión de que los argumentos que se expusieron eran para dar recepción a seres humanos nacidos fuera de lo que es la naturaleza, de lo que la naturaleza y Dios han creado para la generación humana. Fueron formas legales preparadas por recibir el producto de actividades antinaturales que originando vida de personas humanas tienen que recibir una protección, tienen que ser respetadas en sus derechos esenciales de seres humanos, pero pienso, que es seriamente grave que esa forma de llegar a la vida deba ser considerada como una legalidad jurídica, como una exigencia justa de reconocimiento, estando fuera de lo que es lo natural y precisamente para tratar de disculpar el mal uso de la facultad sexual que Dios otorgó a la naturaleza humana para la transmisión de la vida. Es un error promovido por la corrupción moral, la decisión de crear una estructura legal para ese objeto, cuando es sólo procedente y suficiente, dar cabida

social humanitaria a los seres humanos producto de esa corrupción antinatural.

Lo que debe buscarse a mi juicio es la forma de evitarlo y no la forma de promocionarlo, que como consecuencia en este sentido puede tener la actitud que se ha adoptado. Se habla de experiencia desde luego con encuestas y con mensajes de lo que sucede en Francia, en España, en Australia, y aun en estos mismos lugares; pero eso, a mi juicio, tampoco es un punto de vista justo sobre todo socialmente constructivo para que organizaciones como el notariado se sientan destinadas a establecer un sistema jurídico que justifique esas desviaciones mediante la protección de quienes lo hacen en alguna u otra forma, y mediante la protección de los resultados de seres humanos ajenos a la relación familiar y hechos de acuerdo con la experiencia biológica de los médicos.

Creemos que sería mucho más humano, socialmente más sano y moralmente recto, ejercitar la adopción de menores por las parejas privadas de descendencia, lo cual en alguna forma aliviaría el grave problema social que en la actualidad significa en todos los países la gran cantidad de niños abandonados que desgraciadamente son prospectos para ingresar a la delincuencia.

Tan es improcedente esta desviación y peligrosa para el orden social, que la práctica dizque de modernidad médica científica en que se pretende apoyar ese método de engendro de seres humanos ha creado ya un mercado de vidas, económicamente lucrativo, para el que se han constituido empresas mercantiles dedicadas a conservar mediante congelación stock de semen masculino y de óvulos para fecundar en escala adecuada y crecer embriones vivos, los cuales se someten al proceso de desarrollo biológico mediante el embarazo de mujeres pagadas para su realización.

La función biológica que la medicina mercantilizada considera adecuada para el efecto, es la creación, en cada caso, no de un

feto único sino de una serie al menos de cinco, que se introducen al funcionamiento de la placenta de la mujer alquilada para el embarazo, el cual es múltiple inicialmente y por regla general sólo se logra la vitalidad de un feto o de dos, provocándose en forma espontánea o artificiosa el aborto de los demás embriones que ya eran mediante fecundación de probeta seres humanos artificiosa e invariablemente destinados a la muerte mediante el aborto.

Esta corrupción que no porque se realice ya en varios países con cierto prestigio de distinguida civilización y de pretendido adelanto científico deslumbrante, deja de ser una grave desviación inmoral de la naturaleza humana, y explica la advertencia hecha manifiesta por el médico eminente que en el inicio de la actividad académica que se llevó a cabo en esta mesa de estudios de la XXIII Jornada Notarial Argentina, señaló el riesgo de la generalización de este cultivo artificioso y lucrativo y fuera de la naturaleza, de vidas humanas que puede llevar a la humanidad a otra catástrofe destructiva del orden social semejante a la provocada por la desintegración nuclear.

La corrupción humana y social, en que ha caído la organización mercantilista del considerado avance científico para originar la vida humana fuera del ámbito normal de la naturaleza, se refiere de manera clara, sensata y metódica en reciente obra escrita por la doctora Susana E. Sommer titulada *De la cigüeña a la probeta*, editada recientemente por Editorial Planeta, cuya prologista expone "era imprescindible que Susana Sommer escribiera este libro, entre otros motivos por la claridad con que describe las técnicas reproductivas y los detalles de sus prácticas, por los interrogantes respecto de las criaturas nacidas de ellas, por las citas de los aportes internacionales, por las complejidades éticas que anuncia como fuentes de graves conflictos; temas que la autora enfoca con una rigurosidad que ofrece elementos para reflexionar acerca de los descendientes que el sujeto humano prepara para que lo acompañe en el 2000".